



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 1.097

QUE AUTORIZA A LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC) A VENDER Y TRANSFERIR BIENES DE SU ACTIVO FIJO; Error! Marcador no definido.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1o.- Autorízase a la Industria Nacional del Cemento (INC) a vender y transferir tierras de su patrimonio y obras de infraestructura en ella existentes (camino, red eléctrica y otros) que forman parte de su activo fijo, que se desprenden de la Finca N° 1.011 del Distrito de San Lázaro, Departamento de Concepción, en una superficie de 29.582 hás. (veinte y nueve mil quinientos ochenta y dos hectáreas), de conformidad al informe pericial siguiente:

Línea 1-a: Con rumbo magnético S- 89° 27' 19" -E (Sur, ochenta y nueve grados, veintisiete minutos, diecinueve segundos, Este) mide 14.887,50 ms. (catorce mil ochocientos ochenta y siete metros con cincuenta centímetros), linda con derechos de Manuel Cattaneo, María Ugarte de Ramírez y Luis M. Ramírez Boettner;

Línea a-b: Con rumbo magnético N- 22° 47' 19" -W (Norte, veintidós grados, cuarenta y siete minutos, diecinueve segundos, Oeste) mide 4.360,17 ms. (cuatro mil trescientos sesenta metros con diecisiete centímetros), linda con derechos de CIPASA;

Línea b-c: Con rumbo magnético N- 23° 23' 25" -W (Norte, veintitrés grados, veintitrés minutos, veinticinco segundos, Oeste) mide 1.677,70 ms. (mil seiscientos setenta y siete metros con setenta centímetros), linda con derechos de CIPASA;

Línea c-d: Con rumbo magnético N- 23° 18' 27" -W (Norte, veintitrés grados, dieciocho minutos, veintisiete segundos, Oeste) mide 4.131,30 ms. (cuatro mil ciento treinta y un metros con treinta centímetros), linda con derechos de CIPASA;

Línea d-e: Con rumbo magnético N- 22° 25' 53" -W (Norte, veintidós grados, veinticinco minutos, cincuenta y tres segundos, Oeste) mide 4.147 ms. (cuatro mil ciento cuarenta y siete metros), linda con derechos de CIPASA;

Línea e-f: Con rumbo magnético N- 22° 16' 28" -W (Norte, veintidós grados, dieciséis minutos, veintiocho segundos, Oeste) mide 1.624 ms. (mil seiscientos veinticuatro metros), linda con derechos de CIPASA;

Línea f-g: Con rumbo magnético N- 19° 24' 53" -W (Norte, diecinueve grados, veinticuatro minutos, cincuenta y tres segundos, Oeste) mide 1.754 ms. (mil setecientos cincuenta y cuatro metros), linda con derechos de CIPASA;

Línea g-h: Con rumbo magnético N- 67° 51' -W (Norte, sesenta y siete grados, cincuenta y un minutos, Oeste) mide 1.140 ms. (mil ciento cuarenta metros), linda con el Río Apa;

Línea h-i: Con rumbo magnético S- 41° 44' -W (Sur, cuarenta y un grados, cuarenta y cuatro minutos, Oeste) mide 4.125 ms. (cuatro mil ciento veinticinco metros), linda con el Río Apa;

Línea i-j: Con rumbo magnético N- 38° 32' -W (Norte, treinta y ocho grados, treinta y dos minutos, Oeste) mide 4.920 ms. (cuatro mil novecientos veinte metros), linda con el Río Apa;

Línea j-k: Con rumbo magnético S- 61° 06' -W (Sur, sesenta y un grados, seis minutos, Oeste) mide 3.405 ms. (tres mil cuatrocientos cinco metros), linda con el Río Apa;

Línea k-l: Con rumbo magnético S- 55° 16' -W (Sur, cincuenta y cinco grados, dieciséis minutos, Oeste) mide 3.230 ms. (tres mil doscientos treinta metros), linda con el Río Apa;

Línea l-m: Con rumbo magnético N- 83° 57' -W (Norte, ochenta y tres grados, cincuenta y siete minutos, Oeste) mide 4.245 ms. (cuatro mil doscientos cuarenta y cinco metros), linda con el Río Apa;

Línea m-n: Con rumbo magnético N- 13° 58' -W (Norte, trece grados, cincuenta y ocho minutos, Oeste) mide 925 ms. (novecientos veinticinco metros), linda con el Río Apa;

Línea n-8: Con rumbo magnético S- 74° 06' -W (Sur, setenta y cuatro grados, seis minutos, Oeste) mide 1.860 ms. (mil ochocientos sesenta metros), linda con el Distrito de San Lázaro;

Línea 8-9: Con rumbo magnético S- 70° -E (Sur, setenta grados, Este) mide 140 ms. (ciento cuarenta metros), linda con la Fracción "B";

Línea 9-10: Con rumbo magnético S- 53° 30' -E (Sur, cincuenta y tres grados, treinta minutos, Este) mide 100 ms. (cien metros), linda con la Fracción "B";

Línea 10-11: Con rumbo magnético S- 22° 50' -E (Sur, veintidós grados, cincuenta minutos, Este) mide 114,70 ms. (ciento catorce metros con setenta centímetros), linda con la Fracción "B";

Línea 11-12: Con rumbo magnético S- 03° 30' -W (Sur, tres grados, treinta minutos, Oeste) mide 978,38 ms. (novecientos setenta y ocho metros con treinta y ocho centímetros), linda con la Fracción "B";

Línea 12-13: Con rumbo magnético S- 35° -E (Sur, treinta y cinco grados, Este) mide 1.676,81 ms. (mil seiscientos setenta y seis metros con ochenta y un centímetros), linda con la Fracción "B";

Línea 13-14: Con rumbo magnético S- 27° -W (Sur, veintisiete grados, Oeste) mide 633 ms. (seiscientos treinta y tres metros), linda con la Fracción "B";

Línea 14-15: Con rumbo magnético S- 15° -E (Sur, quince grados, Este) mide 1.926,60 ms. (mil novecientos veintiséis metros con sesenta centímetros), linda con la Fracción "B";

Línea 15-16: Con rumbo magnético N- 86° -W (Norte, ochenta y seis grados, Oeste) mide 119,90 ms. (ciento diecinueve metros con noventa centímetros), linda con la fracción "B";

Línea 16-17: Con rumbo magnético S- 71° -W (Sur, setenta y un grados, Oeste) mide 134,50 ms. (ciento treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros), linda con la Fracción "B";

Línea 17-18: Con rumbo magnético S- 04° 30' -E (Sur, cuatro grados, treinta minutos, Este) mide 340,50 ms. (trescientos cuarenta metros con cincuenta centímetros), linda con la Fracción "B";

Línea 18-19: Con rumbo magnético S- 81° -W (Sur, ochenta y un grados, Oeste) mide 234 ms. (doscientos treinta y cuatro metros), linda con la fracción "B";

Línea 19-20: Con rumbo magnético S- 10° 30' -E (Sur, diez grados, treinta minutos, Este) mide 2.319,76 ms. (dos mil trescientos diecinueve metros con setenta y seis centímetros), linda con la Fracción "B";

Línea 20-21: Con rumbo magnético S- 12° -W (Sur, doce grados, Oeste) mide 95,06 ms. (noventa y cinco metros con seis centímetros), linda con la Fracción "B";

Línea 21-22: Con rumbo magnético S- 23° -E (Sur, veintitrés grados, Este) mide 1.573,30 ms. (mil quinientos setenta y tres metros con treinta centímetros), linda con la Fracción "B";

Línea 22-23: Con rumbo magnético S- 35° -E (Sur, treinta y cinco grados, Este) mide 94,85 ms. (noventa y cuatro metros con ochenta y cinco centímetros), linda con la Fracción "B";

Línea 23-24: Con rumbo magnético S- 14° 30' -E (Sur, catorce grados, treinta minutos, Este) mide 357 ms. (trescientos cincuenta y siete metros), linda con la Fracción "B";

Línea 24-25: Con rumbo magnético S- 26° 30' -E (Sur, veintiséis grados, treinta minutos, Este) mide 41,85 ms. (cuarenta y un metros con ochenta y cinco centímetros), linda con la Fracción "B";

Línea 25-26: Con rumbo magnético S- 48° -E (Sur, cuarenta y ocho grados, Este) mide 3.117,56 ms. (tres mil ciento diecisiete metros con cincuenta y seis centímetros), linda con la Fracción "B";

Línea 26-27: Con rumbo magnético S- 32° -E (Sur treinta y dos grados, Este) mide 1.762,88 ms. (mil setecientos sesenta y dos metros con ochenta y ocho centímetros), linda con la Fracción "B";

Línea 27-28: Con rumbo magnético S- 83° -E (Sur, ochenta y tres grados, Este) mide 1.463,75 ms. (mil cuatrocientos sesenta y tres metros con setenta y cinco centímetros), linda con la fracción "B";

Línea 28-29: Con rumbo magnético S- 82° -E (Sur, ochenta y dos grados, Este) mide 1.368,50 ms. (mil trescientos sesenta y ocho metros con cincuenta centímetros), linda con la Fracción "B";

Línea 29-30: Con rumbo magnético S- 48° -E (Sur, cuarenta y ocho grados, Este) mide 370 ms. (trescientos setenta metros), linda con la Fracción "B";

Línea 30-31: Con rumbo magnético S- 81° 30' -E (Sur, ochenta y un grados, treinta minutos, Este) mide 2.026 ms. (dos mil veintiséis metros), linda con la Fracción "B";

Línea 31-32: Con rumbo magnético S- 01° -E (Sur, un grado, Este) mide 2.443 ms. (dos mil cuatrocientos cuarenta y tres metros), linda con la Fracción "B";

Línea 32-33: Con rumbo magnético S- 86° -E (Sur, ochenta y seis grados, Este) mide 200,50 ms. (doscientos metros con cincuenta centímetros), linda con la Fracción "B";

Línea 33-1: Con rumbo magnético S- 00° 57' 31" -W (Sur, cero grado, cincuenta y siete minutos, treinta y un segundos, Oeste) mide 1.784,10 ms. (mil setecientos ochenta y cuatro metros con diez centímetros), linda con la Fracción "B";

Superficie Poligonal: Son 29.059 has., 8.751 ms²., 3.330 cms². (veintinueve mil cincuenta y nueve hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta y un metros cuadrados con tres mil trescientos treinta centímetros cuadrados).

Superficie Extra-poligonal: Son 727 has., 6.575 ms². (setecientos veintisiete hectáreas, seis mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados).

Superficie Intra-poligonal: Son 205 has., 4.739 ms². (doscientos cinco hectáreas, cuatro mil setecientos treinta y nueve metros cuadrados).

Superficie líquida: Son 29.582 has., 587 ms², 3.330 cms². (veintinueve mil quinientos ochenta y dos hectáreas, quinientos ochenta y siete metros cuadrados, tres mil trescientos treinta centímetros cuadrados).

Artículo 2o.- Las tierras así deslindadas serán transferidas al Instituto de Bienestar Rural (IBR) y, una vez parceladas, vendidas de conformidad a las disposiciones de las Leyes N^{os}. 622 del 19 de agosto de 1960, DE COLONIZACIONES Y URBANIZACIONES DE HECHO y 854 del 29 de marzo de 1963, QUE ESTABLECE EL ESTATUTO AGRARIO.

Artículo 3o.- El precio de la venta será establecido de conformidad con las disposiciones mencionadas en el Artículo anterior y en ningún caso será inferior al valor fiscal de las mismas. Lo producido de las ventas deberá ser aplicado por el Instituto de Bienestar Rural (IBR) para el desarrollo de Vallemí.

Artículo 4o.- Autorízase a la Industria Nacional del Cemento (INC) a vender y transferir al Instituto de Bienestar Rural (IBR) los inmuebles y mejoras introducidas en las mismas, que conforman el casco urbano de la ciudad de Vallemí y de las Colonias Santa Elena, Pagani, Tres Cerros y Cerro Morado, que son parte de las Fincas N^{os}. 1.011, 1.013 y 4 del Distrito de San Lázaro, Departamento de Concepción y autorízase al Instituto de Bienestar Rural (IBR), una vez parceladas, a vender preferentemente a sus ocupantes respetando las normas básicas de urbanismo, las ocupaciones que existan y un posible crecimiento. Las superficies afectadas para estos objetivos serán determinadas conjuntamente por el Consejo de Administración de la Industria Nacional del Cemento (INC) y el Instituto de Bienestar Rural (IBR) cuando se traten de tierras ubicadas fuera de la superficie deslindada en el Artículo 1^o, así como la fracción de terreno ocupada por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) para asiento de la Sub Estación Eléctrica de salida para la electrificación del Chaco Central.

Artículo 5o.- La franja de terreno que se encuentra al Oeste de la línea divisoria, orientación general norte-sur, de conformidad al informe pericial siguiente, que constituye la fracción de reserva minera, permanecerá en propiedad de la Industria Nacional del Cemento (INC), con excepción de las áreas ocupadas por los núcleos urbanos y la fracción de terreno para la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), ella es a saber:

Línea 1-2: Con rumbo magnético N- 89° 27' 19" -W (Norte, ochenta y nueve grados, veintisiete minutos, diecinueve segundos, Oeste) mide 4.079 ms. (cuatro mil setenta y nueve metros), linda con derechos de Manuel Cantero;

Línea 2-3: Con rumbo magnético N- 11° 25' -W (Norte, once grados, veinticinco minutos, Oeste) mide 1.372 ms. (mil trescientos setenta y dos metros), linda con el Río Paraguay;

Línea 3-4: Con rumbo magnético S- 86° 12' -W (Sur, ochenta y seis grados, doce minutos, Oeste) mide 6.540,50 ms. (seis mil quinientos cuarenta metros con cincuenta centímetros), linda con el Río Paraguay;

Línea 4-5: Con rumbo magnético N- 11° 51' -W (Norte, once grados, cincuenta y un minutos, Oeste) mide 8.150 ms. (ocho mil ciento cincuenta metros), linda con el Río Paraguay;

Línea 5-6: Con rumbo magnético N- 18° 26' -E (Norte, dieciocho grados, veintiséis minutos, Este) mide 7.361 ms. (siete mil trescientos sesenta y un metros), linda con el Río Paraguay;

Línea 6-7: Con rumbo magnético N- 28° 39' -W (Norte, veintiocho grados, treinta y nueve minutos, Oeste) mide 2.595 ms. (dos mil quinientos noventa y cinco metros), linda con el Río Paraguay;

Línea 7-8: Con rumbo magnético N- 74° 06' -E (Norte, setenta y cuatro grados, seis minutos, Este) mide 850 ms. (ochocientos cincuenta metros), linda con el distrito de San Lázaro;

Línea 8-9: Con rumbo magnético S- 70° -E (Sur, setenta grados, Este) mide 140 ms. (ciento cuarenta metros), linda con la fracción "A";

Línea 9-10: Con rumbo magnético S- 53° 30' -E (Sur, cincuenta y tres grados, treinta minutos, Este) mide 100 ms. (cien metros), linda con la fracción "A";

Línea 10-11: Con rumbo magnético S- 22° 50' -E (Sur, veintidós grados, cincuenta minutos, Este) mide 114,70 ms. (ciento catorce metros con setenta centímetros), linda con la fracción "A";

Línea 11-12: Con rumbo magnético S- 03° 30' -W (Sur, tres grados, treinta minutos, Oeste) mide 978,38 ms. (novecientos setenta y ocho metros con treinta y ocho centímetros), linda con la fracción "A";

Línea 12-13: Con rumbo magnético S- 35° -E (Sur, treinta y cinco grados, Este) mide 1.676,81 ms. (mil seiscientos setenta y seis metros con ochenta y un centímetros), linda con la fracción "A";

Línea 13-14: Con rumbo magnético S- 27° -W (Sur, veintisiete grados, Oeste) mide 633 ms. (seiscientos treinta y tres metros), linda con la fracción "A";

Línea 14-15: Con rumbo magnético S- 15° -E (Sur, quince grados, Este) mide 1.926,60 ms. (mil novecientos veintiséis metros con sesenta centímetros), linda con la fracción "A";

Línea 15-16: Con rumbo magnético N- 86° -W (Norte, ochenta y seis grados, Oeste) mide 119,90 ms. (ciento diecinueve metros con noventa centímetros), linda con la fracción "A";

Línea 16-17: Con rumbo magnético S- 71° -W (Sur, setenta y un grados, Oeste) mide 134,50 ms. (ciento treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros), linda con la fracción "A";

Línea 17-18: Con rumbo magnético S- 04° 30' -E (Sur, cuatro grados, treinta minutos, Este) mide 340,50 ms. (trescientos cuarenta metros con cincuenta centímetros), linda con la fracción "A";

Línea 18-19: Con rumbo magnético S- 81° -W (Sur, ochenta y un grados, Oeste) mide 234 ms. (doscientos treinta y cuatro metros), linda con la fracción "A";

Línea 19-20: Con rumbo magnético S- 10° 30' -E (Sur, diez grados, treinta minutos, Este) mide 2.319,76 ms. (dos mil trescientos diecinueve metros con setenta y seis centímetros), linda con la fracción "A";

Línea 20-21: Con rumbo magnético S- 12° -W (Sur, doce grados, Oeste) mide 95,06 ms. (noventa y cinco metros con seis centímetros), linda con la fracción "A";

Línea 21-22: Con rumbo magnético S- 23° -E (Sur, veintitrés grados, Este) mide 1.573,30 ms. (mil quinientos setenta y tres metros con treinta centímetros), linda con la fracción "A";

Línea 22-23: Con rumbo magnético S- 35° -E (Sur, treinta y cinco grados, Este) mide 94,85 ms. (noventa y cuatro metros con ochenta y cinco centímetros), linda con la fracción "A";

Línea 23-24: Con rumbo magnético S- 14° 30' -E (Sur, catorce grados, treinta minutos, Este) mide 357 ms. (trescientos cincuenta y siete metros), linda con la fracción "A";

Línea 24-25: Con rumbo magnético S- 26° 30' -E (Sur, veintiséis grados, treinta minutos, Este) mide 41,85 ms. (cuarenta y un metros con ochenta y cinco centímetros), linda con la

fracción "A";

Línea 25-26: Con rumbo magnético S- 48° -E (Sur, cuarenta y ocho grados, Este) mide 3.117,56 ms. (tres mil ciento diecisiete metros con cincuenta y seis centímetros), linda con la fracción "A";

Línea 26-27: Con rumbo magnético S- 32° -E (Sur, treinta y dos grados, Este) mide 1.762,88 ms. (mil setecientos sesenta y dos metros con ochenta y ocho centímetros), linda con la fracción "A";

Línea 27-28: Con rumbo magnético S- 83° -E (Sur, ochenta y tres grados, Este) mide 1.463,75 ms. (mil cuatrocientos sesenta y tres metros con setenta y cinco centímetros), linda con la fracción "A";

Línea 28-29: Con rumbo magnético S- 82° -E (Sur, ochenta y dos grados, Este) mide 1.368,50 ms. (mil trescientos sesenta y ocho metros con cincuenta centímetros), linda con la fracción "A";

Línea 29-30: Con rumbo magnético S- 48° -E (Sur, cuarenta y ocho grados, Este) mide 370 ms. (trescientos setenta metros), linda con la fracción "A";

Línea 30-31: Con rumbo magnético S- 81° 30' -E (Sur, ochenta y un grados, treinta minutos, Este) mide 2.026 ms. (dos mil veintiséis metros), linda con la fracción "A";

Línea 31-32: Con rumbo magnético S- 01° -E (Sur, un grado, Este) mide 2.443 ms. (dos mil cuatrocientos cuarenta y tres metros), linda con la fracción "A";

Línea 32-33: Con rumbo magnético S- 86° -E (Sur, ochenta y seis grados, Este) mide 200,50 ms. (doscientos metros con cincuenta centímetros), linda con la fracción "A";

Línea 33-1: Con rumbo magnético S- 00° 57' 31" -W (Sur, cero grado, cincuenta y siete minutos, treinta y un segundos, Oeste) mide 1.784,10 ms. (mil setecientos ochenta y cuatro metros con diez centímetros), linda con la fracción "A";

Superficie Poligonal: Son 8.300 has., 7.014 ms². (ocho mil trescientos hectáreas, siete mil catorce metros cuadrados).

Superficie Intra-poligonal: Son 454 has., 9.095 ms². (cuatrocientos cincuenta y cuatro hectáreas, nueve mil noventa y cinco metros cuadrados).

Superficie Extra-poligonal: Son 76 has., 1.990 ms². (setenta y seis hectáreas, mil novecientos noventa metros cuadrados).

Superficie líquida: Son 7.921 has., 9.909 ms². (siete mil novecientos veintiún hectáreas, nueve mil novecientos nueve metros cuadrados).

Artículo 6o.- La Industria Nacional del Cemento en compensación a los bienes de su activo fijo transferidos en los Artículos 1° y 4°, recibirá de la Dirección del Tesoro Nacional, en concepto de aporte de capital del Estado Paraguayo la suma equivalente a la deuda contraída con el Tesoro Nacional para la construcción de la fábrica y la ciudad de Vallemí.

Artículo 7o.- Autorízase a la Dirección del Tesoro Nacional a transferir a la Industria Nacional del Cemento el aporte de capital de conformidad al Artículo anterior y a la Industria Nacional del Cemento a capitalizar la suma resultante a la fecha de la promulgación de la presente ley.

Artículo 8o.- La Industria Nacional del Cemento (INC) y el Instituto de Bienestar Rural (IBR) deberán establecer un área de reserva consistente en una franja de defensa ecológica de los núcleos urbanos, a lo largo de la línea divisoria entre las fracciones "A" y "B" a ser trazados sobre la Fracción "B",

conforme al mapa anexo que forma parte de la presente ley.

Artículo 9o.- La Industria Nacional del Cemento (INC) en ningún caso está autorizada a transferir fracciones del inmueble mencionado en los que se encuentren yacimientos mineros, que en todos los casos debe quedar libre y en usufructo de la misma.

Artículo 10.- El Consejo de Administración de la Industria Nacional del Cemento (INC) rendirá cuenta a la Contraloría General de la República, de la ejecución de lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobada por la Honorable Cámara de Senadores el diez y nueve de junio del año un mil novecientos noventa y siete y por la Honorable Cámara de Diputados, sancionándose la Ley, el veinticinco de julio del año un mil novecientos noventa y siete.

Atilio Martínez Casado Presidente H. Cámara de Diputados	Rodrigo Campos Cervera Presidente H. Cámara de Senadores
Heinrich Ratzlaff Epp Secretario Parlamentario	Elba Recalde Secretaria Parlamentaria

Asunción, 21 de agosto de 1997

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Juan Carlos Wasmosy

Atilio R. Fernández
Ministro de Industria y Comercio